

ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 183

A - PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA Y PAGO DEL SALDO RESULTANTE

I - IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

a) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balances comerciales. Resolución General N° 4.150 (DGI), artículo 13.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	hasta el día 7, inclusive.
2 ó 3	hasta el día 8, inclusive.
4 ó 5	hasta el día 9, inclusive.
6 ó 7	hasta el día 10, inclusive.
8 ó 9	hasta el día 11, inclusive.

b) Personas físicas y sucesiones indivisas. Resolución General N° 4159 (DGI), artículo 18. (*)

1. ABRIL /99

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	hasta el día 19, inclusive.
2 ó 3	hasta el día 20, inclusive.
4 ó 5	hasta el día 21, inclusive.
6 ó 7	hasta el día 22, inclusive.
8 ó 9	hasta el día 23, inclusive.

2. MAYO/99

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	hasta el día 17, inclusive.
2 ó 3	hasta el día 18, inclusive.
4 ó 5	hasta el día 19, inclusive.
6 ó 7	hasta el día 20, inclusive.
8 ó 9	hasta el día 21, inclusive.

II - IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES.

a) Responsables domiciliados en el país. Resolución General N° 4152 (DGI), artículo 18. (*)

b) Responsables sustitutos y por deuda ajena. Resolución General N° 4186 (DGI), artículo 2°.

1. ABRIL /99

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	hasta el día 19, inclusive.

2 ó 3	hasta el día 20, inclusive.
4 ó 5	hasta el día 21, inclusive.
6 ó 7	hasta el día 22, inclusive.
8 ó 9	hasta el día 23, inclusive.

2. MAYO/99

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	hasta el día 17, inclusive.
2 ó 3	hasta el día 18, inclusive.
4 ó 5	hasta el día 19, inclusive.
6 ó 7	hasta el día 20, inclusive.
8 ó 9	hasta el día 21, inclusive.

(*) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

III - FONDO PARA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA. Resolución General N° 3610 (DGI), artículo 1°

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	hasta el día 7, inclusive.
2 ó 3	hasta el día 8, inclusive.
4 ó 5	hasta el día 9, inclusive.
6 ó 7	hasta el día 10, inclusive.
8 ó 9	hasta el día 11, inclusive.

IV - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Resoluciones Generales Nros. 4067 (DGI), artículo 18 y 4.101 (DGI), artículo 3°.

a) ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	hasta el día 18, inclusive.
2 ó 3	hasta el día 19, inclusive.
4 ó 5	hasta el día 20, inclusive.
6 ó 7	hasta el día 21, inclusive.
8 ó 9	hasta el día 22, inclusive.

b) FEBRERO/99.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	hasta el día 16, inclusive.
2 ó 3	hasta el día 17, inclusive.

4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 18, inclusive. hasta el día 19, inclusive. hasta el día 22, inclusive.
-------------------------	---

c) JUNIO/99.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	hasta el día 17, inclusive.
2 ó 3	hasta el día 18, inclusive.
4 ó 5	hasta el día 22, inclusive.
6 ó 7	hasta el día 23, inclusive.
8 ó 9	hasta el día 24, inclusive.

d) DICIEMBRE/99.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	hasta el día 16, inclusive.
2 ó 3	hasta el día 17, inclusive.
4 ó 5	hasta el día 20, inclusive.
6 ó 7	hasta el día 21, inclusive.
8 ó 9	hasta el día 22, inclusive.

V - IMPUESTOS INTERNOS. Resolución General N° 4105 (DGI), artículo 10.

a) ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 18, inclusive.
2 ó 3	hasta el día 19, inclusive.
4 ó 5	Hasta el día 20, inclusive.
6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive.
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive.

b) FEBRERO/99.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 16, inclusive.
2 ó 3	Hasta el día 17, inclusive.
4 ó 5	Hasta el día 18, inclusive.
6 ó 7	Hasta el día 19, inclusive.
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive.

c) JUNIO/99.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 17, inclusive.
2 ó 3	Hasta el día 18, inclusive.
4 ó 5	Hasta el día 22, inclusive.
6 ó 7	Hasta el día 23, inclusive.
8 ó 9	Hasta el día 24, inclusive.

d) DICIEMBRE/99.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 16, inclusive.
2 ó 3	Hasta el día 17, inclusive.
4 ó 5	Hasta el día 20, inclusive.
6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive.
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive.

VI - REGIMENES NACIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE OBRAS SOCIALES.

a) Empleadores. Resolución General N° 3834 (DGI), artículo 17.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 7, inclusive.
2 ó 3	Hasta el día 8, inclusive.
4 ó 5	Hasta el día 9, inclusive.
6 ó 7	Hasta el día 10, inclusive.
8 ó 9	Hasta el día 11, inclusive.

(*) Las citadas fechas deben ser también consideradas por los responsables del ingreso de los aportes y contribuciones respecto de determinadas prestaciones dinerarias (Resolución General N° 4204 (DGI), artículo 3°).

b) Empleadores del servicio doméstico. Resolución General N° 3906 (DGI), artículo 4°.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 7, inclusive.
2 ó 3	Hasta el día 8, inclusive.
4 ó 5	Hasta el día 9, inclusive.
6 ó 7	Hasta el día 10, inclusive.
8 ó 9	Hasta el día 11, inclusive.

c) Trabajadores autónomos. Resolución General N° 3847 (DGI), artículo 9°.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 3, inclusive.
2 ó 3	Hasta el día 4, inclusive.
4 ó 5	Hasta el día 5, inclusive.
6 ó 7	Hasta el día 6, inclusive.
8 ó 9	Hasta el día 7, inclusive.

(*) Las citadas fechas deben ser también consideradas por los beneficiarios de prestaciones previsionales que ingresen, reingresen o continúen en actividad en calidad de trabajadores autónomos (Resolución General N° 3855 (DGI), artículo 4°).

VII - CUOTAS CON DESTINO A LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO.
Resolución General N° 4180 (DGI), artículo 3°.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	hasta el día 7, inclusive.
2 ó 3	hasta el día 8, inclusive.
4 ó 5	hasta el día 9, inclusive.
6 ó 7	hasta el día 10, inclusive.
8 ó 9	hasta el día 11, inclusive.

VIII - CONTRIBUCIONES SOBRE VALES ALIMENTARIOS O CAJAS DE ALIMENTOS.
Resolución General N° 4252 (DGI), artículo 4°.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	hasta el día 7, inclusive.
2 ó 3	hasta el día 8, inclusive.
4 ó 5	hasta el día 9, inclusive.
6 ó 7	hasta el día 10, inclusive.
8 ó 9	hasta el día 11, inclusive.

B - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DECLARACION JURADA INFORMATIVA ANUAL N.º 439. Resolución General N° 66, artículo 2°.

a) ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 18, inclusive.
2 ó 3	Hasta el día 19, inclusive.
4 ó 5	Hasta el día 20, inclusive.
6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive.
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive.

b) FEBRERO/99.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 16, inclusive.
2 ó 3	Hasta el día 17, inclusive.
4 ó 5	Hasta el día 18, inclusive.
6 ó 7	Hasta el día 19, inclusive.
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive.

c) JUNIO/99.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 17, inclusive.
2 ó 3	Hasta el día 18, inclusive.
4 ó 5	Hasta el día 22, inclusive.
6 ó 7	Hasta el día 23, inclusive.
8 ó 9	Hasta el día 24, inclusive.

d) DICIEMBRE/99.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 16, inclusive.
2 ó 3	Hasta el día 17, inclusive.
4 ó 5	Hasta el día 20, inclusive.
6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive.
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive.

C - ANTICIPOS.

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y SOBRE LOS BIENES PERSONALES Y FONDO PARA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA. Resolución General N° 4060 (DGI), artículo 23.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	Hasta el día 13, inclusive.
4, 5 ó 6 ó 7	Hasta el día 14, inclusive.
8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive.

D - RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES. SITRIB-SICORE.

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, AL VALOR AGREGADO, A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FISICAS Y SUCESIONES INDIVISAS Y A LOS PREMIOS DE DETERMINADOS JUEGOS DE SORTEO Y CONCURSOS DEPORTIVOS.

a) Ingreso de las retenciones practicadas desde el día 1° al 15, ambos inclusive. Resolución General N° 4110 (DGI), artículo 2°, punto 1.

1. ENERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3 4, 5 ó 6 ó 7, 8 ó 9	Hasta el día 21, inclusive. Hasta el día 22, inclusive. Hasta el día 23, inclusive.

2. FEBRERO/99.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3 4, 5 ó 6 ó 7, 8 ó 9	Hasta el día 18, inclusive. Hasta el día 19, inclusive. Hasta el día 22, inclusive.

3. MAYO/99.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3 4, 5 ó 6 ó 7, 8 ó 9	Hasta el día 20, inclusive. Hasta el día 21, inclusive. Hasta el día 24, inclusive.

b) Información e ingreso del monto de las retenciones y/o percepciones practicadas. Resolución General N° 4110 (DGI), artículo 2°, punto 2.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 10, inclusive. Hasta el día 11, inclusive. Hasta el día 12, inclusive. Hasta el día 13, inclusive. Hasta el día 14, inclusive.

E - REGIMENES DE INFORMACION.

a) Resolución General N° 4120 (DGI) y sus complementarias, artículo 4°.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 24, inclusive. Hasta el día 26, inclusive. Hasta el día 27, inclusive. Hasta el día 28, inclusive. Hasta el día 31, inclusive.